CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

Manizales- Caldas- 23 de octubre del 2024

Señores
POLICIA NACIONAL – HUILA
CIUDAD

Referencia: PN UPRES HUILA MIC 029 2024

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA

Estimados Señores

Yo Laura Daniela Yasno Giraldo identificada con CC. 1075316780 actuando en calidad de representante legal de INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS con nit. 901520694-0 El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	OFERTA	
		SI	NO
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas. Las CERTIFICACIONES deben contener la siguiente información básica: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato	**SI**	

	• Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista • Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces. **No se admiten:** -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones -Copias de facturas, órdenes de pago, etc. -Copias de Contratos Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente bastará con enunciar el contrato, el objeto y el valor; la unidad verificará la información según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.		
2.	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano para el desarrollo del objeto del proceso de contratación, los proponentes deben certificar el personal vinculado acreditando sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, en donde conste la determinación de su profesión ya sea técnico, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, entre otras. Dicha certificación deberá ser presentada junto con su oferta mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente, adjuntando una relación de los profesionales con número de identificación, profesión, fecha de grado e identificación de la institución educativa que expide el titulo y/o certificación. El talento Humano mínimo requerido para ejecutar el proceso son: • **PROFESIONALES:** 01 Ingeniero de Sistemas o telecomunicaciones o electrónico o telemática, o afines con experiencia específica mínimo de 1 año en mantenimiento de sistemas de CCTV -***circuito cerrado de televisión*** a partir de la tarjeta profesional con certificación. Dicho ingeniero será el responsable de la correcta ejecución del contrato. • **TÉCNICO:** Dos (02) Técnicos y/o tecnólogos con énfasis en sistemas informáticos y/o computación, certificados por una Institución educativa de reconocimiento regional, nacional o internacional; este personal debe contar respectivamente de acuerdo a su nivel de capacitación, con conocimientos en cableado estructurado y que evidencie experiencia relacionada de mínimo (01) año. ● **Nota**. El personal de ingenieros, tecnólogos y técnicos deben anexar por cada uno, certificaciones que avalen su experiencia en mantenimientos (***circuito cerrado de televisión***) con tiempo mínimo de un año. Adjuntar hoja de vida y certificaciones del personal. ● **Nota 2** En caso de ser necesario, la información correspondiente a **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**, podrá ser corroborada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Huila que conforme el Comité Técnico.	**SI**	

3.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Mínimo UN (1) año, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional respectiva, con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. **(**Circuito cerrado de televisión). Con el fin de garantizar la idoneidad del personal, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) contrato que guarde relación con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de contratos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el contrato.	**SI**	
4.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá garantizar y certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad que cuenta con la capacidad operativa (***equipos tecnológicos, herramientas, recurso humano, transporte***) para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con cada una de las obligaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas para su ejecución. Por ende el proponente deberá: • Tener los permisos por ley, para el cumplimiento del objeto contrato. • Disponer de la capacidad para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato. • El contratista debe estar presto a los requerimientos de la Unidad Prestadora de salud Huila, para el cumplimiento del objeto del contrato y su respuesta debe ser ***máximo de seis (06) horas*** a llamadas en caso de necesidad de mantenimientos correctivos y emergencias, de acuerdo a los criterios del ítem 1 de las especificaciones técnicas mínimas. Con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran para el objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones solicitadas por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	**SI**	
5.	El contratista deberá en el primer mantenimiento preventivo realizar una revisión técnica de la infraestructura CCTV existente	**SI**	
6.	Se deberá realizar un informe del estado actual del sistema antes de su intervención de manera detallada indicando novedades encontradas en cada uno de los dispositivos y medios de la solución, especificando los repuestos que requiere para su correcto funcionamiento. Nota: El informe se deberá entregar al supervisor del contrato.	**SI**	
7.	Después de cada mantenimiento, se deben realizar las respectivas pruebas de funcionalidad y operatividad de todos y cada uno de los elementos involucrados, con el propósito de garantizar calidad y cumplimiento, todo esto previa verificación del supervisor del contrato.	**SI**	
8.	Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo, el proveedor debe revisar el funcionamiento de cada cámara del CCTV, revisión de cableado estructurado, conexiones eléctricas, e informar por escrito al supervisor del contrato.	**SI**	
9.	Las herramientas y equipo de trabajo de los técnicos serán aportados por el oferente	**SI**	
10.	Todos los gastos (administración, transporte, logística, materiales y demás) ocasionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos objetos de la presente aceptación de oferta, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta y por lo tanto, serán asumidos en su totalidad por el contratista.	**SI**	
11.	Se debe capacitar mínimo a (8) funcionarios así: tres (03) del Grupo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la UPRES HUILA y cinco (05) operadores, en temas de manejo, uso y operación del sistema instalado. La transferencia de conocimientos debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal que dicte los temas deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia del contratista en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato). La duración de esta es de mínimo 16 horas. El contratista garantizará las locaciones (en la ciudad de a convenir, según aprobación del supervisor del contrato) y material adecuado para llevar a cabo la capacitación. Temas a tratar: • 4 horas operación • 4 horas conceptos de grabación. • 4 horas de administración técnica y operativa • 4 horas mantenimiento preventivo del sistema. Nota: la capacitación deberá ser certificada, y no genera costos para las presentes condiciones técnicas	**SI**	
12.	El oferente que resulte adjudicatario del proceso de contratación deberá realizar Actualización y Configuración del software de las cámaras de video para que queden grabando con el servidor principal y el de respaldo (NVSS, Cliente CMS) con conexión a switchs, incluyendo Cliente CMS para PC Windows y joystick.	**SI**	

13.	El oferente deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la UPRES HUILA de acuerdo al cronograma presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato y teniendo en cuanta todas las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente estudio previo.	**SI**	
14.	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el oferente.	**SI**	
15.	Inspección estado del servidor de almacenamiento **SAN** (servidos de almacenamiento) tanto exterior e interior. **INCLUYE**: * Inspeccionar estado de cada uno de sus componentes. * Revisar el estado de cada disipador, led indicador, discos duros, procesadores, ajuste que no permita ingreso de agua o insectos. * Limpiar interior y exterior del servidor * (Remoción de partículas de polvo y demás impurezas). (utilizar soplador al interior) * Verificar si existe presencia de corrosión.	**SI**	
16.	El oferente GARANTIZA que durante la ejecución del contrato prestará asistencia técnica con una capacidad de respuesta de ***máximo de seis (06) horas*** para el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo bolsa de repuestos al circuito cerrado de televisión instalados en la Unidad Prestadora de Salud Huila.	**SI**	
17.	**Requerimientos ambientales:** El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Art. 20-23 Gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedades o características peligrosas. Entregar los residuos peligrosos pos consumo al mecanismo de devolución que el fabricante establezca Acatar la recomendación hecha por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en lo referente a la resolución 1652 de 2007 para la selección y la contratación de los técnicos que se desempeñan en actividades relacionadas con este sector Por lo anterior el oferente se obliga para con la Unidad Prestadora de Salud Huila a entregar el documento en original y debidamente firmado que certifique la disposición final de residuos tóxicos.	**SI**	
18.	El OFERENTE deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior OFERENTE deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte que, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la ley 1672del 19 de junio del 2013 "***por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones***" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya	**SI**	
19.	EL OFERENTE deberá **CERTIFICAR** que no se encuentran relacionados en el Registro Único de Infractores Ambientales R.U.I.A (**ANEXAR CERTIFICACIÓN)**	**SI**	
20.	El oferente efectuara el objeto del Presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Oferente.	**SI**	
21.	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios requeridos de conformidad con la necesidad de la unidad.	**SI**	
22.	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.	**SI**	
23.	El oferente se hará responsable de recoger equipos, baterías, insumos y demás agentes generadores de desechos tóxicos de sus productos, hasta la culminación del contrato.	**SI**	
24.	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable.	**SI**	
25.	El oferente se compromete al cumplimiento de códigos, leyes y normas establecidas en materia de instalación y mantenimiento de los equipos objeto del presente objeto contractual.	**SI**	
26.	Todo daño ocasionado por el contratista directa o indirectamente con ocasión de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, deberá ser subsanado de forma inmediata por el contratista, sin costo adicional para la UPRES HUILA.	**SI**	
27.	El oferente garantiza que en el desarrollo de su actividad comercial (mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo bolsa de repuestos al circuito cerrado de televisión instalado en la unidad prestadora de salud de Huila) aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.	**SI**	
28.	Disponer del recurso humano calificado, maquinaria, equipos y herramientas necesarias y suficientes para la prestación del servicio.	**SI**	
29.	**Precio,** El oferente certifica que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	**SI**	

30.	**Garantía:** El oferente certifica que ofrecerá una garantía mínima por el servicio de mantenimiento correctivo a todo costo (incluye repuestos y partes) a Equipos de CCTV de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato, si durante el tiempo de garantía los Elementos tecnológicos intervenidos y que se les realizó mantenimiento o cambio de piezas presentan falencias en su normal funcionamiento, como consecuencia de la mala calidad de los servicios o la falta de idoneidad de la persona que realizó el trabajo, el oferente asumirá la garantía sin generar ningún sobre costo para la entidad.	**SI**	
31.	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.	**SI**	
32.	**Confidencialidad de la información**: el OFERENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea relevada información marcada como confidencial.	**SI**	
33.	El contratista después de recibir carta de inicio del presente proceso se compromete a diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 – Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información Contratistas o terceros - y el formato 1DT- FR- 0010 – Acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de Reserva", el cual deberá hacer llegar dicho formato original firmado la GRUPO DE TELEMATICA, informando el motivo del contrato, la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.	**SI**	
34.	De acuerdo al objeto del contrato y al acceso de la información por parte del personal externo de la Policía Nacional en el presente proceso de contratación, estos deben someterse a un estudio de confiabilidad y de ser necesario estudio de credibilidad y confianza según lo determine la unidad policial.	**SI**	
35.	Dejaran las instalaciones o el lugar donde realicen el trabajo en óptimas condiciones de aseo, dejando el sitio en las mismas condiciones que se encontraban.	**SI**	
36.	Deberán entregar al área de telemática o quien haga a su vez de supervisor del presente contrato, todas las piezas o repuestos de los equipos intervenidos que sean remplazados en las diferentes unidades donde se encuentran operando estos dispositivos.	**SI**	
37.	Se deben de hacer mantenimientos correctivos que sean necesarios durante la vigencia del presente contrato, de los equipos que se intervendrán.	**SI**	
38.	En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.	**SI**	
39.	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo"* (SGSST), el oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" es decir un puntaje mayor a 85 % (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	
40.	Garantizo la prestación continua del servicio de mantenimiento correctivo al CCTV, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, por lo cual asigno el siguiente contacto permanente e idóneo, con el fin de que atienda los requerimientos por parte del (los) supervisor (es) del contrato, en los plazos establecidos. **CONTACTO PERMANENTE IDONERO (diligenciar)** **Nombre**_____ **Teléfono** _____	**SI**	

	Así mismo certifico que cuento con todas las herramientas necesarias tanto físicas como programáticas para la correcta prestación del servicio de acuerdo a la solicitud de mantenimiento de los Equipos de Cómputo, realizado por el (los) supervisor (es) del contrato, en los plazos.		
41.	Para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de cursos de trabajo seguro en alturas según la Resolución 4272 de 2021. Junto con la fotocopia del documento de identidad, del personal encargado de realizar las actividades objeto de contratación.	**SI**	
42.	Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el contratista junto con el supervisor, deberán presentar un plan y/o cronograma de trabajo donde se indiquen las actividades a realizar durante el tiempo de la ejecución del contrato y los equipos a los cuales serán intervenidos de forma preventiva y/o correctiva.	**SI**	
43.	El OFERENTE deberá proveer a su personal con el equipo de seguridad industrial que sea necesario para la prestación del presente servicio "mantenimiento" que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros, todo el personal deberá tener su respectivo carnet de identificación	**SI**	
44.	**El CONTRATISTA** deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a suministrar los repuestos totalmente nuevos, (no remanufacturados) originales, sin defectos y brindar garantía de los mismos por un periodo no menor a seis (06) meses; contados a partir de la entrega, obligándose a cambiar cualquier repuesto que presente fallas en la calidad de funcionamiento o fallas en la fabricación de los elementos. Por otra parte, se compromete a entregar los repuestos comerciales en el país en un lapso de ocho (8) días, y repuestos que deban ser importados en un lapso de (30) días.	**SI**	
45.	El oferente deberá al momento de presentar la oferta, anexar la ficha técnica de los equipos (**DOMO PTZ IP 5MP ZOOM 30X POE TILT -15°~90° WDR H.265+ IP67 IK10 IR 200M AUTOTRACKING, Y CAMARA DE VIDEO TURBO HD-TV IP TIPO DOMO 4MP VARIFOCAL LENTE 2.8-12MM**)	**SI**	

BOLSA DE REPUESTOS

Ítem	Descripción	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CARRETE CABLE UTP CATEGORIA 6 305 MTS CERTIFICADO, CATERGORIA 6 DEL ESTANDAR ANSI EIA / TIA 568 C.2, ISO / IEC C 11801 2nd Edición; IEC 61156-5 EN 50173; EN 50288-3-1 IEEE 802.3at UL - E488955, Conductor Alambre de cobre (AWG23/1) Aislamiento Polietileno, Ø 1.02±0.02 mm, Trenzado 2 núcleos por par Cable tendido 4 pares al núcleo Funda CM Azul PVC RAL 5015	**CUMPLE**	
2	CABLE UTP USO EXTERIOR (Par Trenzado sin Apantallar) CAT 6 COBRE 100 % PURO, VELOCIDAD DE TRANSMISION HASTA 10 GBS, FRECUENCIA MAXIMA 250 MHZ-CARRETE 305 METROS	**CUMPLE**	
3	DOMO PTZ IP 5MP ZOOM 30X POE TILT -15°~90° WDR H.265+ IP67 IK10 IR 200M AUTOTRACKING	**CUMPLE**	
4	CAMARA DE VIDEO TURBO HD-TV IP TIPO DOMO 4MP VARIFOCAL LENTE 2.8-12 MM	**CUMPLE**	
5	TUBERIA ELECTRICA METALICA EMT 2 PULGADAS POR 6 METROS	**CUMPLE**	
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVO			
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PTZ/CAMARA IP TIPO BALA. (DEBERA INCLUIR OTROS MATERIALES COMO TORNILLOS, CHAZOZ, CINTA, CAJAS DE REPARTICION, CANALETAS ETC). MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO 04 PTZ. (DEBERA INCLUIR OTROS MATERIALES COMO TORNILLOS, CHAZOZ, CINTA, CAJAS DE REPARTICION, CANALETAS, FIBRA OPTICA, GUAYAS SUJETADORAS	**CUMPLE**	

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

c. El no diligenciamiento de la marca en el presente anexo será causal de rechazo.

ATENTAMENTE,



LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
C.C NO. 1.075.316.780 DE NEIVA HUILA REPRESENTANTE LEGAL
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT. 901.520.694-0 CEL: 3125370297